

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

5717 *ORDEN SCO/898/2006, de 14 de marzo, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica.*

Por Orden SCO/2106/2004, de 29 de junio se inició la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001 (B.O.E. del 8), cuyo proceso de asignación de plazas finalizó por Orden de 24 de noviembre del 2005 publicada en los lugares previstos en las bases de la Convocatoria.

Por Orden SCO/3906/2005, de 2 de diciembre se nombró personal estatutario fijo y se asignó plazas a los adjudicatarios en el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario como Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Por Orden de 13 de marzo de 2006, se ha aprobado y hecho pública la relación definitiva de los destinos asignados a los concursantes que han participado en el tercer proceso de asignación de destinos de la fase de provisión, previsto en la base undécima de la Orden SCO/2106/2004, de 29 de junio.

En su virtud, visto lo dispuesto en las bases de la convocatoria, y en las demás normas de general y pertinente aplicación este Ministerio resuelve:

Primero.-Nombrar personal estatutario fijo como Médicos de Admisión y Documentación Clínica de Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a los aspirantes que superando la fase de selección, han sido adjudicatarios de plaza en el tercer proceso de asignación, según detalle que se relaciona por orden alfabético en el anexo I de esta Orden.

Segundo.-Asignar a los concursantes que han sido adjudicatarios en el tercer proceso de la fase de provisión, las plazas que se detallan en el Anexo II de esta Orden.

Tercero.-La toma de posesión del personal relacionado en el anexo II de esta Orden, se efectuará en el respectivo Servicio de Salud donde se le haya asignado la plaza.

Cuarto.

a) Los adjudicatarios procedentes de la expectativa de destino de la fase de selección dispondrán de un plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden, para efectuar la toma de posesión. Este mismo plazo regirá en el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo. En ambos casos este período no será retribuido.

b) Cuando el adjudicatario sea personal estatutario con plaza en propiedad en la misma categoría a la que ha concursado en esta convocatoria, y no proceda de la fase de selección, deberá cesar en la que, en su caso, desempeñe, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique esta Orden. No obstante el Gerente de la Institución, por necesidades del servicio, podrá ampliar este plazo hasta diez días. La toma de posesión en la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días hábiles, si son de distinta localidad pero de la misma área de salud; o en el de un mes, si pertenece a distinta localidad y área de salud.

c) Cuando el aspirante no tome posesión de la plaza que se le hubiere adjudicado, en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de su participación en esta convocatoria.

El adjudicatario, personal estatutario con plaza en propiedad, que no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente proceda, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por el Servicio de Salud donde tenga que tomar posesión. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso el interesado deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Disposición final.

Contra esta Orden podrá interponerse alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18, 20. 28071-Madrid), dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículos 116 y 117 y disposición transitoria segunda, párrafo segundo, de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAPyPAC), o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden (artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE de 14 de julio).

Madrid, 14 de marzo de 2006.-La Ministra.-P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

ANEXO I

Proceso de consolidación de empleo

FASE DE PROVISIÓN

Tercer proceso de asignación de destinos. Nombramiento de personal estatutario fijo. Especialidad: Admisión y Documentación

N.I.F.: 18203221. Apellidos y nombre: Lizarraga Dallo, Luis Javier.

ANEXO II

Proceso de consolidación de empleo

FASE DE PROVISIÓN

Tercer proceso de asignación de destinos. Asignación de plazas. Especialidad: Médicos de Admisión y Documentación Clínica

N.I.F.: 18203221. Apellidos y nombre: Lizarraga Dallo, Luis Javier. 3309 Hospital «San Agustín». Municipio: Avilés. Provincia: Asturias.

5718 *ORDEN SCO/899/2006, de 14 de marzo, por la que se corrigen errores de la Orden SCO/210/2006, de 23 de enero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativos Especialistas de Área de Obstetricia y Ginecología.*

Advertido error en la Orden SCO/210/2006 de 23 de enero publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero, se transcribe la oportuna rectificación:

En las páginas 4644 y 4649 Anexo I.-Nombramiento de personal estatutario fijo, y Anexo II.-Asignación de plazas.

Donde dice: «Martínez-Guisasola Campa, Francisco», debe decir: Martínez-Guisasola Campa, Francisco Javier».

Madrid, 14 de marzo de 2006.-La Ministra, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio, B.O.E. de 23 de julio), la Directora General de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios, Consuelo Sánchez Naranjo.

5719 *ORDEN SCO/900/2006, de 14 de marzo, por la que se corrigen errores de la Orden SCO/211/2006, de 23 de enero, por la que se nombra personal estatutario fijo y se asignan plazas de Facultativos Especialistas de Área de Pediatría.*

Advertido error en la Orden SCO/211/2006 de 23 de enero publicada en el Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 4653, Anexo II.-Asignación de plazas.